



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. RECURSO FÍSICOS
DPTO. RECURSOS FÍSICOS**

RESOLUCIÓN EXENTA 4B N° 3393/2020

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD E INVERSIONES MARAÑÓN LIMITADA POR EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE SANTIAGO CENTRO ISMAEL VALDES VERGARA N° 670, PISO 10, COMUNA DE SANTIAGO

SANTIAGO, 27/02/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Exento 24 de 2016, Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019 todas del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta 2284/2019; Ley 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; lo señalado en la Resolución N° 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La negociación para la rebaja en el canon de arriendo por la propiedad ubicada en calle Ismael Valdes Vergara N° 670, piso 10 de la comuna de Santiago, en la cual se encuentran emplazadas oficinas administrativas del Fondo Nacional de Salud.

2.- Que se cuenta con la autorización de la modificación del contrato de arrendamiento pertinente, emitido por la Dirección de Presupuesto (DIPRES), mediante Ordinario N° 20 de fecha 02 de Enero de 2020.

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébese la modificación de contrato de arrendamiento respecto del Inmueble ubicado en Calle Ismael Valdes Vergara N° 670, piso 10, de la Ciudad de Santiago, según se señala:

MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FONDO NACIONAL DE SALUD

E

INVERSIONES MARAÑÓN LIMITADA

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a tres días de Febrero del año dos mil veinte, ante mí, ALVARO GONZALEZ SALINAS, Titular de la Cuadragésimo

Segunda Notaría de Santiago, según consta en Decreto Judicial debidamente protocolizado, al final de los registros del mes pertinente, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, Piso dos, Santiago, Región Metropolitana, **COMPARECEN:** Por una parte **INVERSIONES MARAÑÓN LIMITADA**, rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos setenta guión cero, en adelante también "el arrendador", representada por don **CRISTÓBAL SANTIAGO CORREA ORTÚZAR**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y por don **JUAN PABLO SCHNAKE FERRER**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y por la otra **FONDO NACIONAL DE SALUD**, rol único tributario número sesenta y un millones seiscientos tres mil guión cero, en adelante también "el arrendatario", persona jurídica de derecho público, creada por el Decreto Ley número dos mil setecientos setenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, hoy refundido en el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley número uno de dos mil cinco del Ministerio de Salud, representado por su Director don **MARCELO MOSSO GOMEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas, y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha treinta de abril del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, bajo el repertorio número seis mil cuatrocientos sesenta y siete del año dos mil quince, el **FONDO NACIONAL DE SALUD** e **INVERSIONES MARAÑÓN LIMITADA**, suscribieron un contrato de arrendamiento (en adelante el "Contrato") respecto de un inmueble correspondiente a la oficina número mil uno del Edificio Forestal, ubicado en calle Ismael Valdés Vergara seiscientos setenta, de la comuna de Santiago, cuyo dominio se encuentra inscrito en favor de Inversiones Marañón Limitada a fojas cuarenta y tres mil novecientos setenta y seis número treinta y ocho mil ochocientos noventa y cinco del

Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil cuatro. **SEGUNDO:** Por este acto el **FONDO NACIONAL DE SALUD e INVERSIONES MARAÑÓN LIMITADA**, ambas representadas en la forma indicada en la comparecencia, modifican la cláusula segunda del Contrato en el sentido que este tendrá una duración de siete años a partir del día dieciséis de marzo de dos mil quince, extendiéndose por lo tanto hasta el día dieciséis de marzo del año dos mil veintidós. Por su parte, modifican también la cláusula tercera del Contrato, estableciendo que la renta mensual pactada en el mismo, a partir del día dieciséis de marzo del año dos mil veinte, será la suma de CIEN UNIDADES DE FOMENTO MENSUALES, pagaderas en la forma establecida en el contrato. **TERCERO:** En todo lo que no hubiese sido expresamente modificado por la presente escritura, permanecerá vigente en todas sus partes el contrato de arrendamiento singularizado en la cláusula primera, del cual la presente modificación se entiende formar parte integrante. **CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. La personería de los representantes de Inversiones Marañón Limitada consta en escritura pública de fecha veinte de julio de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas. Por su parte, la personería de la representante del Fondo Nacional de Salud, consta en el Decreto número veintisiete del quince de marzo de dos mil dieciocho, del Ministerio de Salud. Las personerías citadas no se insertan a expresa solicitud de las partes, por ser conocidas de ellas y del Notario que autoriza, quien las tuvo a la vista.- Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Schnake Ferrer.-

2.- El gasto que irroque el presente contrato será imputador al ítem 2209002 "Arriendo de edificios", del presupuesto del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, comuníquese y archívese.



LUIS BRITO ROSALES
PROFESIONAL DE APOYO
DIVISIÓN FISCALÍA

LBR / JTE / CTV / CMA / fst
DISTRIBUCIÓN:
DPTO. RECURSOS FÍSICOS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

xeNGfbqX

Código de Verificación

